



POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO Nro. 93-7-10001-24

LUGAR Y FECHA: 28 NOV 2024

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:

CR. ALEXANDER CASTILLO MARÍN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

75.080.549 de Manizales

CARGO:

comandante Policía Metropolitana de Neiva

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:Resolución ministerial No. 1476 del 29 de septiembre
2024

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:

Resolución ministerial No. 2115 del 28 de febrero
2024

DATOS DEL CONTRATISTA:

DESARROLLADORA DE PROYECTO ROCA
FUERTE SAS.

NIT:

901096870-1

REPRESENTANTE LEGAL:

JUAN CARLOS TABARES ATEHORTUA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

CC. No. 1.019.0.24.026 de Neiva, Huila

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios

OBJETO

Servicio de Levantamiento de Planos Hidrosanitarios de las
instalaciones del Colegio San Miguel Arcángel

FECHA DE VENCIMIENTO:

31 de julio de 2024

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000
M/CTE)

FECHA DEL CONTRATO:

29 de febrero de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:

31 de julio de 2024.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

Plazo de ejecución y cuatro meses más.

FORMA DE PAGO: La Policía Metropolitana de Neiva, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrito por él (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Él (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si él (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo sé, La Policía Metropolitana de Neiva, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrito por él (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de éstos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva

NOMBRE BENEFICIARIO: DESARROLLADORA DE PROYECTO ROCA FUERTE SAS

CUENTA No. 084244094

TIPO DE CUENTA: corriente

ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá

SUCURSAL: Pepe Sierra Bogotá

**SUPERVISORES O COORDINADORES
DEL CONTRATO:**

Para el Colegio San Miguel Arcángel.

TAP-30 Germán Enrique Contreras Cerquera
Responsable SGA

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

No Aplica

**VALOR FINAL DEL CONTRATO
U ORDEN DE COMPRA**

SIETE MILLONES DOSIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000 M/CTE)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Julio de 2024.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

93-7-10001-24	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	6924 del 12/02/2024	\$ 12'000.000,00	21724 de 23/02/2024	\$ 7'200.000,00

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPañÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 33-46-101056497

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: No Aplica

FECHA DE APROBACIÓN: 27/02/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No Aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	vigencia (día-mes-año)	
		desde	hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$1.440.000,00	22/02/2024	27/05/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$360.000,00	22/02/2024	13/11/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	\$3.600.000,00	22/02/2024	23/11/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, los supervisores de contrato certifican que EL **CONTRATISTA** entregó a satisfacción el Servicio de Prestación del servicio de aseo y piscinas a todo costo del centro recreativo de Neiva de la Policía Nacional, dentro de los plazos establecidos y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato Principal Nro. 93-7-10001-24, objeto del mismo, así:

COLEGIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL NEIVA

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZAD O ANTICIPO O PAGO ANTICIPAD O
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL 93-7-10001-24	N/A	N/A	N/A	25/07/2024	\$ 7.200.000,00	RF73	24/07/2024	\$ 7.200.000,00	N/A
TOTAL, RECIBIDO					\$ 7.200.000,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 7.200.000,00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 7.200.000,00	\$ 7.200.000,00	\$0,00	\$ 7.200.000,00	\$ 7.200.000,00	\$0,00

Que mediante certificación de pagos fecha 2023-11-24 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
21724	124624	255844924	29/07/2024	\$ 7.200.000,00	\$ 859.159,00	\$ 6.340.841,00
TOTALES				\$ 7.200.000,00	\$ 859.159,00	\$ 6'340.841,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2024-021527-MENEV	05/04/2024	22/02/2024-31/03/2024
02	GS-2024-028917-MENEV	03/05/2024	01/04/2024-30/04/2024
03	GS-2024-037141-MENEV	05/06/2024	01/05/2024 – 31/05/2024
04	GS-2024-044692-MENEV	03/07/2024	01/06/2024-30/06/2024
05	GS-2024-058577-MENEV FINAL	05/07/2024	01/03/2024-31/07/2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato Nro. 93-7-10001-24, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato Nro. 93-7-10001-24, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificaciones en el mes de junio 2023, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

LOS SUPERVISORES:

TAP-30 Germán E. Contreras Cerquera
Responsable SGA

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL:

JUAN CARLOS TABARES ATEHORTUA

Por todo lo anterior, las partes:

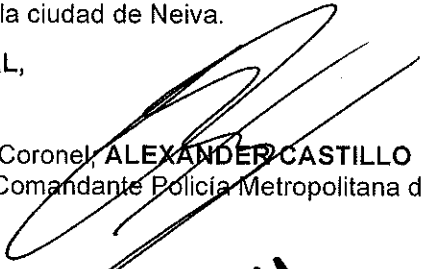
ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 93-7-10001-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

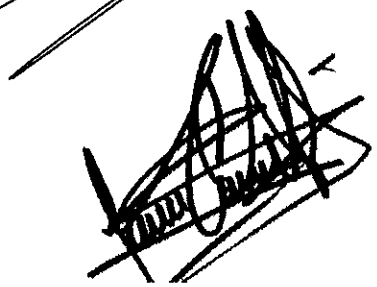
SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales),

Para constancia, se firma en la ciudad de Neiva.

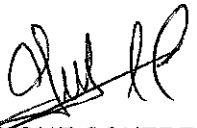
POR LA POLICÍA NACIONAL,


Coronel, **ALEXANDER CASTILLO MARÍN**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

POR EL CONTRATISTA,


JUAN CARLOS TABARES ATEHORTUA
Representante Legal DESARROLLADORA DE PROYECTO ROCA FUERTE SAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


TAP-30 GERMAN ENRIQUE CONTRERAS CERQUERA
Responsable del SGA COSMA Neiva

Elaborado por:

- TAP-30 Germán E. Contreras Cerquera 
- Responsable SGA COSMA Neiva
- SI. Fabián Erney Rodríguez Bautista 
- Secretario oficina de Contratos
- ST. Leisderman Alexis Suárez Carvajal 
- Jefe Asunto Jurídicos de la MENEV
- TE. Guiseppe Coronado Vitolo 
- Jefe Grupo de Contratos MENEV
- MY. David Adrián Arce Cuenca 
- Jefe Administrativo y Financiero MENEV
- TC. Hector Jairo Betancourth Rojas 
- Subcomandante Policía Metropolitana de Neiva 

Ubicación D:/ AMBIENTAL/AMBIENTAL2024/PLANOS HIDROSANITARIOS
Carrera 1 No. 39-23, Neiva
Teléfono 3214298199
menev.cosma-rec@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA